

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** 1001 40 03 057 **2022-00205 00**

Reanúdese la actuación en el presente asunto.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por el apoderado de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde manifiesta que la ejecutada pagó la totalidad de las obligaciones ejecutadas, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por BANCOOMEVA S.A. contra MARIA CRISTINA TINJACA PUERTO por pago de total de las obligaciones cobradas.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los títulos valores (pagaré cupo global de crédito No. 108259900 y pagaré operaciones de mutuo No. 2921703100) que fueron objeto de este proceso.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efad982e7266b5aeaed733df460bd7dfd10b51df2027afe0e263f234c47eb711**

Documento generado en 31/03/2023 09:41:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**